



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Inf. O.S.C.

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 330 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2022

VISTO: El Informe N° 1050-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2335481 y Reg. Exp. N° 1733368, el Informe N° 30-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1050-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 12 de agosto del 2022, el Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la emisión de acto resolutorio para la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Raymondi del Centro Poblado de Ambato”, para lo cual presenta el Informe N° 30-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE suscrito por la CPC Feli Crispín Esplana dando cuenta que la obra, cuya ejecución estuvo a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, teniendo como fecha de inicio de obra el 15 de agosto de 2011 y teniendo como fecha de termino real el 30 de abril de 2011, así mismo, indica que la referida obra cumple con todos los requisitos para la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, por lo que propone a los profesionales que integrarán la Comisión de Recepción y Liquidación;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutorio, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
 - Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
 - El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
- (...)”

Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Raymondi del Centro Poblado de Ambato”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 330 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2022

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

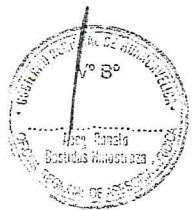
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Raymondi del Centro Poblado de Ambato”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Niel Steven Chávez Arancibia
Primer Miembro	CPC. Feli Capitalina Crispín Esplana
Segundo Miembro	Ing. Ángel Choque Contreras

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/gem

